

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion de 23 de Marzo de 1874.

Abierta á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Montejo y Robledo y con asistencia de los Sres. Suarez Garcia, Morés, Guerrero Brea y Estéban Collantes, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los expedientes puestos al acuerdo, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Fijar lo precios medios á que han de abonarse los suministros hechos en el mes de Febrero último á las fuerzas del ejército é institutos por los pueblos de la provincia en la forma siguiente:

	Peset.	Cénts.
Racion de pan.	0	25
Fanega de cebada.	5	57
Arroba de paja.	0	38
Arroba de aceite.	11	75
Arroba de leña.	0	45
Arroba de carbon.	1	63

Ordenar al Alcalde de Valdemoro que en término de quinto dia, y con suspension de todo procedimiento, remita copia certificada del expediente que ha debido instruirse con motivo de la formacion del presupuesto del año económico de 1872 á 73, como igualmente de las actas de las sesiones que para la discusion del mismo se celebraran, y muy particularmente de la en que se autorizó al Ayuntamiento, con el fin de cubrir el déficit del referido presupuesto, para gravar con el 25 por 100 de sus cuotas á cada uno de los contribuyentes; apercibiéndole que de no verificarlo en el término señalado se procederá contra él con arreglo el artículo 173 y siguientes de la ley municipal.

Declarar dispensados del servicio de la Milicia Nacional, como comprendidos en el art. 1.º de la ordenanza, á D. Angel Redondo, D. Eusebio Ibañez Lucia y Don Luis Garcia Brasquet; á D. Jacinto Muñoz Calvo y D. José Canalejas, comprendidos en el art. 5.º, párrafo 4.º; á Don Felipe Mateos, en el mismo artículo y su párrafo 7.º, y á D. José de Almeida por ser subdito portugués; todos del alistamiento de esta capital.

Desestimar el recurso de alzada entablado por D. Agustin Maria Caro con-

tra su inclusion en el alistamiento de la Milicia Nacional hecho en el distrito del Congreso, toda vez que no se halla comprendido en el art. 5.º, párrafo 7.º de la ordenanza como empleado de ferro-carri-les, segun pretende, declarándole obligado á dicho servicio.

Delegar á los Sres. Diputados D. Ezequiel Ceinos, D. Simon Perez y D. Zollo Perez para recibir la Plaza de Toros del contratista saliente y entregarla al entrante, cuyos actos tendrán lugar con las formalidades establecidas.

Admitir la redencion á D. Alfredo Antiñano Isausti como mozo por el distrito del Centro del año de 1873.

Ordenar el ingreso en caja de los mozos Manuel Lopez Lopez, del alistamiento de Lugo; José Oliverá Rodriguez, de de Salamanca, y Pedro Garcia Márcos, de Zaragoza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Montejo y Robledo.—El Secretario interino, C. Pozzi.

Sesion de 24 de Marzo de 1874.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Suarez Garcia y con asistencia de los Sres. Morés, Guerrero Brea y Estéban Collantes, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Comision quedó enterada de una comunicacion en que el Sr. Gobernador de la provincia participa haber destituido al Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, nombrando para reemplazarle á los señores siguientes:

- Alcalde.—D. Patricio Serrano.
- Concejales.—D. Benito Palacios.
- Angel Soriano.
- Salvador Lozano.
- Juan Serrano.
- Prudencio Martin.

Dada cuenta de los expedientes puestos al acuerdo, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Dispensar del servicio de la Milicia Nacional á D. Francisco Fernandez Palmero, vecino de esta capital, como comprendido en el art. 5.º, párrafo 5.º de la ordenanza.

Desestimar el recurso de alzada entablado por D. Abdon Fernandez contra su inclusion en el alistamiento de la Milicia Nacional en Arganda, y confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Señalar el 9 de Abril próximo, á la una de la tarde, para celebrar la subasta de sanguijuelas que durante un año necesiten los establecimientos de Beneficencia provincial; la una y media para la de pastas alimenticias; las dos para la de arroz, y las dos y media para la de tocino.

Autorizar al Director del Hospicio para intentar segunda subasta del cisco sobrante procedente del carbon suministrado al establecimiento, y de no obtener resultado verifique la tercera por pujas á la llana.

Dirigir atento oficio al Ministerio de la Gobernacion inquiriendo si D. Pedro de la Vega Vergara, D. Santos de la Hoz y D. José Jimenez Cordon siguen siendo Patronos de la memoria fundada por Juana y Alonso del Monte, y cuál es el estado del expediente instruido á instancia de la Corporacion con relacion á dicha memoria; rogándole al mismo tiempo se sirva dar las disposiciones convenientes para que se active y ultime este expediente.

Hacer como última gestion por ahora, un llamamiento, que se publicará tres veces en los periódicos oficiales, expresivo de los deudores y créditos en favor del Hospicio por servicios hechos en la Imprenta, dando un plazo de 15 dias para que se presenten á solventar sus respectivos descubiertos, conminándoles con los perjuicios que procedan caso de no verificarlo; reclamar nuevamente del Gobierno civil de esta provincia el abono de 2.773 pesetas que adeuda, y prevenir el cumplimiento del acuerdo de 31 de Diciembre último, en que se marcan reglas para la forma de llevar á cabo los contratos de obras de imprenta; advirtiéndole que se hará efectiva la responsabilidad en que pueda incurrirse sin contemplacion de ningun género.

Conceder el ingreso en el Hospicio á los niños Hilario Marin, José Trashorras y Felipe Fernandez Ramos.

Declarar de abono á las colegialas que han sido del de la Paz Vicenta de la Paz y Juliana de la Paz la dote de 125 pesetas que á cada una de ellas correspondió en diferentes extracciones de loterías, pasando los expedientes al Sr. Ordenador de pagos, y negándose á esta última la dote de la memoria de Doña Maria Medel por haber contraído matrimonio fuera del establecimiento.

Apercibir á los Alcaldes que no han

remitido los datos estadísticos pedidos en repetidas circulares para que lo verifiquen en término de 20 dias, pues en otro caso incurrirán en la responsabilidad que marca la ley.

Declarar caducado en el presente año forestal el aprovechamiento de pastos del monte Cañadillas y Agregados, de Navafuente, en atencion á que se está verificando la roza de leñas y que en fin del presente mes quedará el monte tallar, y aconsejar al Alcalde por la negligencia observada en este asunto, con notable perjuicio de los fondos municipales.

Confirmar el acuerdo de 5 de Diciembre último declarando que la autorizacion concedida al Ayuntamiento de Guadalix para adjudicar en favor de los vecinos el aprovechamiento de pastos de la dehesa boyal del Quejigal lo es por la cantidad de 1.200 pesetas en que fué tasado; é imponer al Alcalde la multa de 25 pesetas por su negligencia y falta de formalidad en el asunto.

Disponer que hasta la aprobacion del presupuesto adicional se abonen las indemnizaciones que por salidas devengue el personal facultativo de carreteras con cargo al crédito consignado en el capítulo segundo de la segunda seccion del ordinario para gastos de estudio y conservacion de carreteras en general, por hallarse casi agotada la partida de 2.000 pesetas autorizadas para aquel objeto, refundiéndose ámbas consignaciones al formar el presupuesto de 1874 á 75.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente accidental, Suarez Garcia.—El Secretario interino, C. Pozzi.

QUINTA SECCION

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose el domicilio de D. Pablo Roda, Administrador que fué de las salinas de Torreveja en Noviembre de 1869, y teniendo que ampliar una declaracion en el expediente administrativo que se le ha formado á consecuencia de la pérdida de 225 quintales y doce libras de sal por efecto de los temporales ocurridos en dichas salinas en la mencionada fecha, se le señala el plazo de ocho dias para que se presente en esta Administracion económica con el expresado objeto. Madrid 8 de Abril de 1874.—El Jefe de la Administracion económica, Gabriel Sanchez Alarcon.

SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Lista de los vencimientos de Marzo de 1874.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASES DE LAS FINCAS.	SUS TERMINOS.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CENTS.
D. Julian Martin	Parla	Tierra de 4 fanegas	Parla	16	Clero.	83'13
"	"	Id. de una fanega 10 celemines	"	"	"	34'00
Higinio Martin	"	Id. de 4 fanegas	Pinto	17	"	119'00
"	"	Id. de 6 fanegas 8 celemines	Parla	"	"	128'62
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	80'13
"	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	140'87
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	20'75
Juan Martin	"	Id. de 3 fanegas	"	23	"	69'13
"	"	Id. de 6 celemines	"	20	Propios.	68'25
Alvaro Lamberti	Redueña	Casa	Redueña	9	Instruccion püb.	39'25
Antero Martin	Robregordo	Tierra de 2 celemines	Robregordo	2	Clero.	10'13
Eugenio Gutierrez	"	Id. de 4 celemines	"	26	"	27'62
"	"	Id. de 3 celemines	"	27	"	13'50
Francisco Montoya	"	Id. de 352 fanegas	Somosierra	21	Propios.	2 503'25
Aniceto Moreno	Rivatejada	Id. de 5 fanegas	Rivatejada	"	Clero.	87'75
Doña Lorenza Martinez	"	Id. de 7 fanegas 6 celemines	"	"	"	40'00
"	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	87'50
D. Celestino Perez	"	Id. de una fanega 8 celemines	"	"	"	7'50
Benito Fernandez	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	27	"	45'50
"	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	175'00
Clemente Gutierrez	"	Id. de 5 fanegas 3 celemines	"	"	"	15'00
Aniceto Moreno	"	Id. de 5 fanegas 3 celemines	"	24	"	15'00
Clemente Gutierrez	"	Id. de 7 fanegas 6 celemines	"	27	"	20'75
"	"	Id. de 2 fanegas 9 celemines	"	"	"	12'50
"	"	Id. de 2 fanegas 9 celemines	"	"	"	15'00
Mariano Lozano	Robledillo	Id. de 4 celemines	Robledillo	21	"	25'75
Mateo Fraile Hernandez	Rascafría	Id. de 4 celemines	Rascafría	12	"	7'62
"	"	Id. de 3 celemines	"	"	"	27'50
"	"	Id. de 8 celemines	"	"	"	49'62
Lorenzo Redondo	"	Id. de 6 celemines	"	17	"	4'25
Márcos Mendez	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	30	"	68'00
Antolin Gorro	Rozas de Puerto-Real	Tierra	Rozas de Puerto-Real	11	"	26'88
Eulogio Fernandez	"	Id. de 8 fanegas	Navahondilla	30	"	50'13
"	"	Id. de 10 fanegas 6 celemines	Rozas	"	"	87'88
Juan Fernandez	Serranillos	Id. de 4 fanegas 6 celemines	Batres	9	"	37'62
Ciriaco Fernandez	"	Id. de 5 fanegas 10 celemines	"	"	"	31'13
Manuel Maria Sanz	Somosierra	Id. de 2 fanegas	Somosierra	13	"	9'25
Amós Alvarez	San Martin de Valdeiglesias	Id. de 8 celemines	San Martin de Valdeiglesias	21	"	11'25
Manuel Ramirez Delgado	"	Id. de 4 fanegas 7 celemines	"	7	Propios.	207'50
Andrés Garcia Negro	San Fernando	Casa	San Fernando	6	Patrimonio.	547'50
Romualdo Trigueros	"	Id.	"	13	"	292'10
Francisco Rivera	Torremocha	Tierra de 10 celemines	Torremocha	23	Clero.	27'25
Mariano Lopez Peñalver	Tielmes	Id. de 296 fanegas	Tielmes	29	Propios.	417'25
Rafael Carrascosa	Titulcia	Id. de 2 fanegas	Chinchon	27	"	30'00
Gabriel Paje Conde	Torrelaguna	Id. de 10 celemines	Lozoya	14	Clero.	50'00
Juan Manuel Conde	"	Id. de 3 fanegas	Torremocha	11	"	138'13
"	"	Id. de 7 fanegas	"	"	"	225'37
Domingo Bañares	"	Casa	Torrelaguna	14	"	169'13
Francisco Sejournat	Torrejon de Velasco	Tierra de 5 fanegas	Torrejon	6	"	27'50
Matias Quiroga	"	Id. de 5 fanegas	"	22	"	90'00
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	86'25
Santiago Mesa	"	Id. de una fanega 6 celemines	Velilla	24	"	76'25
Manuel Moratilla	"	Id. de 6 fanegas 6 celemines	Daganzo	16	Beneficencia.	5'00
Eugenio Carriedo	"	Id. de 155 fanegas	San Fernando	24	Patrimonio.	5 000'75
Bernardo Lopez Soldado	Torres	Molino	Torres	9	Clero.	238'75
Francisco del Amo	"	Tierra de una fanega un celemin	"	8	"	7'51
Francisco Peñalver	"	Id. de 4 fanegas	"	24	"	17'00
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	6'50
Nicolás Loscos	"	Id. de 4 fanegas	"	14	"	41'75
Juan Lopez Soldado	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	16	"	27'50
"	"	Id. de 4 fanegas	"	"	"	62'50
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	39'62
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	4'87
"	"	Id. de 9 fanegas 6 celemines	"	"	"	31'58
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	23'25
Antonio Balsalobre	"	Id. de una fanega 8 celemines	"	29	"	43'88
"	"	Id. de 9 celemines	"	"	"	50'87
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	50'25
"	"	Id. de 2 celemines	"	"	"	9'00
"	"	Id. de 8 celemines	"	"	"	17'62
Francisco de la Peña	"	Id. de 3 fanegas 10 celemines	"	22	Beneficencia.	22'75
Antonio Balsalobre	"	Id. de 3 fanegas un celemin	"	27	"	151'75
Joaquin Balsalobre	"	Id. de una fanega	"	"	"	150'00
Francisco del Amo	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	29	"	50'25
"	"	Id. de 10 celemines	"	"	"	5'00
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	6'25
"	"	Id. de una fanega 7 celemines	"	"	"	6'25
Manuel Domingo	Villavieja	Id. de 8 celemines	Villarejo	8	Clero.	31'31
Lucío Almira	Villanueva	Id. de 4 fanegas	Camarma	21	"	37'50
"	"	Id. de 2 celemines	"	"	"	7'62
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	5'13
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	13'37
"	"	Id. de 14 fanegas	"	"	"	162'50
Gregorio Martinez	Villalvilla	Id. de 9 fanegas 3 celemines	Villalvilla	"	Propios.	202'60
Manuel Mesas	Villaconejos	Id. de 5 fanegas	Villaconejos	7	Clero.	38'90
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	18'75
Cayetano Cabeza	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	8	"	62'50
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	40'21
Prudencio Fernandez Gil	"	Id. de una fanega 3 celemines	"	10	"	40'13
Faustino Olivar Ruiz	"	Id. de 2 fanegas	"	17	"	18'75
Pablo Mesas	"	Id. de 5 fanegas 6 celemines	"	"	"	93'75
Deogracias Ruiz	"	Id. de 4 fanegas	"	18	"	81'57
Justo Mesas	"	Id. de 2 fanegas	"	20	"	51'35
Ceferino Martin	Valdetorres	Id. de 29 fanegas	Valdetorres	"	Beneficencia.	396'25
"	"	Id. de 13 fanegas	"	"	"	87'50
Pascual Aguado	"	Id. de 4 fanegas 9 celemines	"	26	"	75'00
Santiago Gomez	Valdelaguna	Casa	Valdelaguna	6	Clero.	50'00
Antonio Lopez de la Fuente	"	Colmenar	"	14	"	100'00
Eusebio Gutierrez	Vicalvaro	Casa	Vicalvaro	6	"	28'75
"	"	Solar	"	24	"	16'50
Julian Navarro	Valdaracete	Tierra de una fanega 6 celemines	Valdaracete	11	"	31'25
Tomás Montés Sanz	"	Id. de una fanega	"	17	"	8'75
Donato Cobos	"	Id. de 2 fanegas	"	18	"	7'27
Juan Garcia Ponero	"	Id. de 3 fanegas	"	29	"	46'25

NOMBRES.	VECINDADES.	CLASES DE LAS FINCAS.	SUS TERMINOS.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CENTS.
D. Bernardo Huelves.	Valdaracete.	Tierra de 7 fanegas.	Valdaracete.	8	Clero.	88'00
Lúcas Cuevas.	"	Id. de 12 fanegas.	"	28	"	81'25
Julian Benito.	Valdemoro.	Id. de 5 celemines.	Valdemoro.	11	"	12'50
Isidoro Castaño.	"	Casa.	"	18	"	12'50
Ildefonso Vicente Urrutia.	Vallecas.	Tierra de 7 fanegas 8 celemines.	Vallecas.	1.	Propios.	192'50
"	"	Id. de 8 fanegas 4 celemines.	"	"	"	137'25
"	"	Id. de 11 fanegas 5 celemines.	"	"	"	226'25
"	"	Id. de 9 fanegas.	"	"	"	212'50
"	"	Id. de 8 fanegas.	"	"	"	180'00
"	"	Id. de 8 fanegas 8 celemines.	"	"	"	215'00
"	"	Id. de 7 fanegas 8 celemines.	"	"	"	207'50
"	"	Id. de 7 fanegas 3 celemines.	"	"	"	226'25
"	"	Id. de 7 fanegas 4 celemines.	"	"	"	177'50
Felipe Perejon.	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	21	"	65'00
Manuel Gonzalez.	Villamanta.	Id. de 16 fanegas 4 celemines.	Villamanta.	19	Patrimonio.	200'00
Romualdo Hernandez.	"	Id. de 9 fanegas 9 celemines.	"	"	"	44'00
Francisco Muñoz.	Valverde.	Casa.	Valverde.	30	Clero.	151'41
Manuel Gomez.	"	Tierra de 10 fanegas.	"	12	"	18'50
Victorio Elipe.	"	Id. de 6 fanegas.	"	2	Propios.	140'02
"	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	"	27'62
"	"	Id. de una fanega.	"	"	"	15'08
"	"	Id. de una fanega.	"	"	"	17'53
Antonio Serrano.	"	Id. de 3 fanegas.	"	8	"	100'00
Felipe Gomez.	"	Id. de 7 fanegas 6 celemines.	"	20	"	25'00
Leon Serrano.	"	Casa.	Belmonte.	29	Beneficencia.	856'00
Francisco Muñoz.	Villarejo de Salvanes.	Tierra de una fanega 6 celemines.	Villarejo.	3	Clero.	50'00
Eusebio Domingo.	"	Id. de 6 fanegas.	"	28	Propios.	17'50
Saturio Serna.	"	Id. de 3 fanegas 11 celemines.	"	1.	Beneficencia.	36'00
Victorio Alcázar.	"	Id. de 9 fanegas 6 celemines.	"	19	Estado.	250'05
Dionisio Alcázar.	"	Id. de 3 fanegas 2 celemines.	"	"	"	60'05
Cándido Domingo.	"	Id. de 8 fanegas.	"	"	"	35'55
José Domingo.	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	"	62'50
Domingo Diaz Galan.	"	Id. de 8 celemines.	Villalba.	11	Clero.	50'04
Damian Martin.	Villalba.	Id. de 3 fanegas 7 celemines.	"	"	"	43'75
Martin Fernandez.	"	Id. de 2 fanegas.	Valdeavero.	10	"	37'62
Cirilo Martinez.	Valdeavero.	Id. de 2 fanegas 4 celemines.	"	"	"	75'90
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	23	"	50'00
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	"	"	"	24'13
"	"	Id. de 4 fanegas.	"	"	"	69'25
Agustín Sanz.	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	28	"	6'25
"	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	"	12'56
Victoriano de la Riva.	"	Id. de 12 fanegas 8 celemines.	"	3	Instruccion pùb.	25'00
Manuel Rubio.	"	Id. de 6 celemines.	"	6	"	12'50
Santos Mora.	"	Id. de 6 fanegas 6 celemines.	"	18	"	62'50
Hilario Sanz.	"	Id. de 3 fanegas.	"	"	"	16'87
"	"	Id. de 6 fanegas 6 celemines.	"	"	"	28'25
"	"	Id. de 7 fanegas.	"	"	"	33'87
"	"	Id. de una fanega.	"	"	"	15'62
"	"	Id. de 2 fanegas un celemin.	"	"	"	4'63
Francisco Paniego.	"	Id. de 3 fanegas 4 celemines.	"	21	"	6'62
"	"	Id. de 12 fanegas 6 celemines.	"	"	"	100'00
"	"	Id. de 9 fanegas.	"	"	"	11'26
"	"	Id. de 8 fanegas 6 celemines.	"	"	"	62'51
Cirilo Martinez.	"	Id. de 4 celemines.	"	"	"	7'75
"	"	Id. de 8 fanegas 2 celemines.	"	"	"	187'50
Pedro Garrido.	"	Id. de 19 fanegas.	"	24	"	62'88
"	"	Id. de una fanega 3 celemines.	"	"	"	43'75

Madrid 26 de Marzo de 1874.

SEXTA SECCION

JUNTA FACULTATIVA Y ECONOMICA DEL PARQUE DE ARTILLERIA DE MADRID.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en este Parque el dia 6 de Febrero último para la adjudicacion de 35.000 vainas de bayoneta para fusil Remington americano, se avisa al público que en virtud á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Artilleria en 11 del actual, se celebrará nueva subasta el dia 13 del próximo mes de Abril, á las dos de su tarde, en el despacho del Sr. Director de esta dependencia, habiéndose ampliado á 15 dias en lugar de cinco el plazo señalado para la entrega de las 1.000 primeras vainas, y á 10 dias en lugar de cinco para las sucesivas entregas de á 3.000 que señalaba la condicion 4.ª del pliego de condiciones que sirvió de base para la primera subasta, rigiendo todas las demás para esta segunda, siendo por lo tanto el precio limite el de una peseta y 20 céntimos por cada vaina de bayoneta igual á la que, en union del citado pliego de condiciones, se hallará expuesta hasta dicho dia en la oficina del Sr. Comisario de Guerra Interventor de este Parque.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, entregándolos al Sr. Presidente del Tribunal de subasta en los 10 minutos anteriores á la hora citada para la ce-

lebracion de ella, acompañando á las mismas el resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos el de la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe, al precio limite marcado de las vainas de bayoneta que cada uno se comprometa á construir, arreglándolas literalmente al siguiente

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., que vive calle de....., número....., enterado de los anuncios publicados y pliego de condiciones para contratar en pública subasta con destino al Parque de Artilleria de Madrid la adquisicion de 35.000 vainas de bayoneta para fusil sistema Remington, modelo americano, se compromete á efectuar la entrega en los plazos prefijados y al precio de..... pesetas..... céntimos por cada vaina (en letra y sin enmienda), acompañando el resguardo del depósito exigido.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 31 de Marzo de 1874.—El Oficial primero, Secretario, Sinforoso Garcia de Acilu.—V.ª B.ª—El Coronel Presidente, Federico Ruiz.

JUNTA ECONOMICA DE LA FABRICA DE POLVORA DE MURCIA.

Debiendo celebrarse á los 30 dias, á contar desde el siguiente al en que se in-

serte este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, subasta pública para la adquisicion de 300.000 kilogramos de salitre reducido al 100 por 100 de riqueza, al precio máximo de 75 céntimos de pesetas kilogramo de dicha riqueza, debiendo ser la minima del salitre bruto 80 por 100, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitacion que tendrá lugar simultáneamente ante las Juntas facultativas y económicas de la Fábrica de pólvora de Murcia y Parque de Artilleria de Madrid, á las 12 de la mañana del expresado dia.

El pliego de condiciones estará de manifiesto todos los dias no feriados en las oficinas de ámbos establecimientos á las horas ordinarias del despacho; las proposiciones serán redactadas según el adjunto modelo.

El que suscribe, vecino de....., enterado del pliego de condiciones y anuncios publicados para contratar en pública subasta con destino á la Fábrica de pólvora de Murcia 300.000 kilogramos de salitre reducido á 100 por 100 de riqueza, se compromete á efectuar la entrega al precio de..... (por pesetas y céntimos, en letra y sin enmienda) cada kilogramo.

(Fecha y firma del autor.)

Murcia 28 de Marzo de 1874.—El Oficial primero y segundo de A. M., Secretario, Gabriel de la Plata.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Habiéndose extraviado en esta oficina el libramiento señalado con el número 95.679, al que acompañaba la carta de pago del depósito necesario de renta perpetua importante 175.000 pesetas nominales, y que lleva los números 97.454 de entrada y 61.643 de registro, se pone en conocimiento del público que se dan por anulados los expresados documentos, y que por consiguiente sin ningun valor ni efecto.

Madrid 9 de Abril de 1874.—El Director general, Ramon Rodríguez Correa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital se cita por el presente y término de 60 dias, á contar desde su publicacion, á cuantas personas se crean con derecho á heredar á Doña Eugenia de Meneses y Melo, que resulta era natural de Lisboa (Portugal), hija de D. Juan y Doña Eugenia, viuda de D. Antonio Fuentes de Guzman, y de 73 años de edad, que falleció en esta villa el 5 de Noviembre de 1873 viviendo en la calle del Molino de Viento, nú-

mero 3, cuarto bajo, sin otorgar disposición testamentaria, a fin de que las que sean comparezcan en este Juzgado dentro del expresado término a usar de su derecho en la forma legal correspondiente.

Madrid 4 de Abril de 1874. — V. B. — El Escribano, Francisco Molina.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en cumplimiento de exhorto expedido por el Sr. D. Antonio Dávila, Magistrado de la Audiencia de Manila, en las islas Filipinas, y Juez general y privativo de bienes de difuntos en las mismas, se cita y llama a los más próximos parientes de D. Gregorio Leon y Rublo, Teniente primero que fué del cuerpo de Carabineros, para que por sí o por medio de apoderado y con las correspondientes partidas canónicas que acrediten su derecho a los bienes relictos del finado, se presenten ante aquel o este Juzgado a deducir su derecho dentro del plazo de seis meses, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta*; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Madrid 24 de Marzo de 1874. — El Escribano, Ortega.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital se saca a pública subasta por término de 20 días una casa sita en Chamberí y su calle del Zarzal, número 10, tasada en la cantidad de 4.151 pesetas, ó sean 16.604 rs., para cuyo remate se señaló el día 30 de Abril próximo, y hora de la una de su tarde, en el local de dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de su tasación, y que en la Escribanía de D. Francisco Molina, calle de San Joaquín, núm. 3, piso segundo, de la izquierda, se suministrarán cuantos datos sean necesarios a las personas que deseen interesarse en el remate.

Madrid 30 de Marzo de 1874. — El Escribano, Francisco Molina.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de dicho distrito en autos ejecutivos que por la Escribanía del que refrenda sigue D. Toribio Pando Lopez con D. Mariano Rodríguez, se sacan a pública subasta el día 6 de Mayo próximo, hora de la una de la tarde, en el referido Juzgado, que se halla en el piso principal del Palacio de Justicia, varias tierras y viñas situadas en los términos de Cobeña y Algete, tasadas en la cantidad de 26.845 rs. Para tomar parte en dicho acto se hace preciso la consignación previa de 10.000 rs., que serán devueltos sin dilación a los licitadores menos ventajosos.

Madrid 4 de Abril de 1874. — Juan de Aldana. — Juan Vallejo. 85—50.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se llama a los herederos ó sucesores de D. Isidoro Bachiller Crespo, para que dentro del término de ocho días comparezcan debidamente representados ante dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito a hacer uso de su derecho y evacuar una vista conferida de la liquidación de costas é intereses en pleito ejecutivo en vía de apremio seguido por D. Juan Estévez contra el expresado Bachiller, hoy difunto; bajo apercibimiento de que no verificándolo se dará a los autos el curso que corresponda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 8 de Abril de 1874. — V. B. — El Escribano, Luis Escobar. 83—48

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se llama a los herederos ó sucesores de D. Isidoro Bachiller Crespo, para que dentro del término de ocho días comparezcan debidamente representados ante dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito a hacer uso de su derecho y evacuar una vista conferida de la liquidación de costas é intereses practicada en pleito ejecutivo en vía de apremio seguido por los señores Mata, hermanos, contra el expresado Bachiller, hoy difunto; bajo apercibimiento de que no verificándolo se dará a los autos el curso que corresponda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 8 de Abril de 1874. — V. B. — El Escribano, Luis Escobar. 84—48

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

Cédula de citación. — El Sr. D. Servando Fernández Victorio, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, ha resuelto con fecha de hoy se cite a D. Anselmo Rodríguez Lopez, cuyo actual paradero se ignora, para que al día siguiente al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales comparezca en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el día referido, a las doce de la mañana, a prestar declaración en causa criminal por estafas bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 305, 312 y 52 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citación acordada, expido la presente cédula original en Madrid a 26 de Febrero de 1874. — El Escribano, Vicente Reyter.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se anuncia el fallecimiento intestado de Doña María de la Concepción Ponce de Leon y Astrandi, de 48 años de edad, soltera, natural de Barcelona, vecina de esta capital, hija legítima de D. José Ponce de Leon y de Doña María del Cármen Astrandi; y se cita y llama a los que se crean con derecho a heredarla para que en el término de 30 días comparezcan en dicho Juzgado

y Escribanía a deducirle en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que ya se ha presentado solicitando la declaración de heredera abintestato de la Doña María de la Concepción, su tía carnal Doña Ramona Astrandi y Sardén.

Madrid 7 de Abril de 1874. — El Escribano, Eusebio Cereceda. 86—54

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia interino de este partido en causa que se sigue contra Sebastian Sanchez, por hurto, se cita, llama y emplaza a Antonio Sanchez, que se dice ser vecino de Navalperal, y en cuyo punto no ha sido habido, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a evacuar una cita que en dicha causa le resulta.

Colmenar Viejo Marzo 24 de 1874. — Manuel Paredes

D. Romualdo de la Pisa y Pajares, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama a Simón Gómez de Lucas, soltero, pastor, de 20 años, residente últimamente en Navacerrada, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de 10 días, contados desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Escribanía del margen a prestar la declaración que le está acordado recibir en causa pendiente en el mismo en averiguación del autor ó autores del homicidio perpetrado en la persona de José Perea.

Dado en Colmenar Viejo a 30 de Marzo de 1874. — Romualdo de la Pisa. — Por mandado de su señoría, Carlos Lopez Navarro.

Juzgado de primera instancia del partido de Chinchón.

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, dictada en la causa criminal que se sigue en este Juzgado contra Ignacio Ramos, Francisco Garillite y Rafael del Nuevo, por amenazas a Braulio Sanchez, se ha mandado se cite a D. Pablo Bernaldo de Quirós, Alcalde que fué de la cárcel de esta villa, para que en el término de nueve días, a contar desde la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado para que se ratifique en la declaración que tiene prestada en dicha causa; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio que haya lugar.

Chinchón 30 de Marzo de 1874. — José Novo.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

En virtud de causa pendiente en el mismo y Escribanía de D. Enrique Sanchez a consecuencia del hallazgo de un hombre cadáver violentamente en la venta de Santa Catalina, término de Villaverde, en el día 8 de Enero último, y mediante no haberse podido hasta el día identificar la persona de aquel, se ha acordado poner de manifiesto en la Audiencia de este Juzgado las ropas que vestía el cadáver por término de 15 días, y que se publiquen los correspondientes anuncios llamando a cuantas personas quieran reconocer dichas ropas con el fin de ver si se puede identificar dicho cadáver.

Getafe 22 de Marzo de 1874. — V. B. — Herreros. — El Escribano, Enrique Sanchez.

Requisitoria. — D. Félix Herreros y Vergara, Juez municipal é interino de primera instancia del partido de Getafe.

A todos los Sres. Jueces y Justicias de la Nación hago saber que en el Juzgado de mi interino cargo y Escribanía del que refrenda se ha seguido causa criminal de oficio contra Sebastian Garcia Alarcon, vecino que se dice ser de la ciudad de Murcia, y cuyo actual paradero se ignora, en cuya causa he acordado publicar la presente requisitoria, por la cual se encarga la busca, captura y remisión a este Juzgado del mencionado sujeto a todos los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación, Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, a cuyo procesado se le señala el término de 10 días para que se presente en la cárcel judicial de este partido a fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en virtud de la causa referida.

Dada en Getafe a 22 de Marzo de 1874. — Félix Herreros. — Por su mandado, Enrique Sanchez.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía popular de El Boalo.

Debiendo darse principio en este distrito a las operaciones del reparto de la contribución territorial para el año económico de 1874 a 1875, todos los dueños de fincas y colonos que hayan sufrido alguna alteración en la propiedad ó colonia lo manifestarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 30 de Abril próximo; debiendo tener entendido que a los que no lo verificaren les parará el perjuicio que haya lugar.

Distrito de El Boalo 31 de Marzo de 1874. — El Alcalde, Silvestre Cristóbal.

Alcaldía popular de El Alamo.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa de El Alamo, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales.

Los aspirantes que reúnan los requisitos que previene la ley municipal vigente presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia. El Alamo 24 de Marzo de 1874. — Por enfermedad del Alcalde, el Regidor 1.º, Lucas Ortega.

Alcaldía popular de Moralzarzal.

En virtud de lo prevenido por la Superioridad, y bajo el tipo de 42 pesetas en que han sido retasados por la misma, tendrá lugar el 26 de Abril próximo en esta sala consistorial, a las doce de su mañana, la subasta de las leñas sollamadas del sitio de Los Entretérminos del Hormigal, con sujeción a las demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría para conocimiento de licitadores.

Moralzarzal 26 de Marzo de 1874. — El Alcalde, Juan Mazañas.